



Radicado: D 2024070000400

Fecha: 19/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Educación mediante radicado No. 2024020000609 del 05 de enero de 2024, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar un traslado interno de recursos por valor total de \$10.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020001010 del 10 de enero de 2024.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No.7100000148.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de inversión en la Secretaría de Educación, para cubrir los costos de la póliza escolar de estudiantes en los grados de prejardín y jardín, ya que los grados mencionados no fueron incluidos en la póliza que está vigente. Respecto al proyecto 020275 Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, de los cuales se transferirán los recursos, el presupuesto actual estaba destinado para cubrir el pago de arrendamiento de dos sedes educativas por 12 meses, sin embargo, en 2023 se transfirieron recursos para el pago del mes de enero de 2024 ya que el contrato de arrendamiento debía realizarse los primeros días del año, y de acuerdo con lo anterior,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

el saldo del mes que se cubrió en 2023 se destinarán para el pago de la póliza escolar del pilotaje que se realizará en prejardín y jardín.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

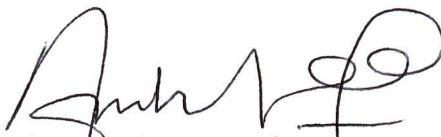
Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	151F	2-3	C22011	020275	\$10.000.000	Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$10.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	151F	2-3	C22013	020272	\$10.000.000	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$10.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

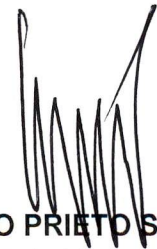
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



EUGENIO PRIETO SOTO
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catherine Cuartas Loaiza, Auxiliar Administrativo	Catherine C.	15-01-24
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo L.	15-01-2024
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana P.	15-01-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Jurídica	15/01/2024
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	Leonardo G.	17/01/24
Vo.Bo.	Carlos Andrés Roldán Alzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Carlos A.	18/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.